

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ... 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 3.365

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José María Alonso García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en calle San Segundo, número 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.472

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de Avila

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de un Depósito en metálico, constituido el 1 de abril de 1986, por don Emilio Prieto Olivares, para atender los gastos de demarcación del permiso de exploración «Vera», expediente 903, expedido por esta Caja Sucursal con los números 224 de Entrada y 168 de Registro, por la cantidad

de 315.720 pesetas, se ruega a la persona que haya podido encontrarlo, lo presente en esta Delegación de Hacienda, Negociado de Caja de Depósitos, ya que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio sin haberlo realizado, queda NULO el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, según previene el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Avila, 14 de diciembre de 1987.

El Delegado de Hacienda, *Justino Gómez Martino*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 88/85, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.428.426 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra don Eusebio Moreno González y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de junio, 20 de julio y 20 de septiembre de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones;

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que para cada finca se indican a continuación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, son la rebaja del 25 % para la 2.ª subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo.

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1988 deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1987.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LASTARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 4.000 pesetas; Semestral, 2.500 pesetas; Trimestral, 1.500 pesetas.

do de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.º Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.º El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PRECIOS TIPO DE LA PRIMERA SUBASTA:

- 1.º FINCA: 2.200.000 pesetas.
- 2.º FINCA: 2.850.000 pesetas
- 3.º FINCA: 3.100.000 pesetas.
- 4.º FINCA: 3.350.000 pesetas.

1. URBANA núm. 3, portal A, vivienda letra B, situada en la planta baja del edificio, en Cuevas del Valle, al sitio de Rebollanes, de las Piscinas. De superficie útil: 43,91 metros cuadrados. Linda: frente o Este, con calle de las Piscinas; a la derecha entrando o Norte, con la vivienda C de esta misma planta; a la izquierda o Sur, con el portal, y al Oeste, con la vivienda C y el portal.

2. URBANA núm. 4, portal A, vivienda letra C, situada en la planta baja del mismo edificio, localidad y emplazamiento. Tiene una superficie útil de 67,33 metros cuadrados. Linda: al frente o Este, con la vivienda B de esta misma planta y calle de las Pisci-

nas; a la derecha entrando o Norte, con finca de Honorio Fernández Rodríguez; a la izquierda o Sur, con caja de la escalera y vivienda B de esta misma planta; y al fondo u Oeste, con patio de luces.

3. URBANA núm. 5, portal A, vivienda letra D, con el mismo emplazamiento que la anterior, al frente pasado el segundo tramo de la escalera. Superficie útil, 84,84 metros cuadrados. Linda: al frente o Este, con la caja de la escalera, patio de luces y vivienda A de la misma planta; a la derecha entrando o Norte, con patio de luces; a la izquierda o Sur, con calle pública; y al fondo u Oeste, con la vivienda A de la misma planta del portal B.

4. URBANA núm. 6, portal A, vivienda letra A1 en la planta primera del mismo edificio, lugar y emplazamiento. Superficie útil, 77,71 metros cuadrados. Linda: frente o Este, con calle de las Piscinas y vivienda B1; derecha entrando o Norte, con la vivienda B1 y caja de escalera; izquierda o Sur, con calle pública; y al fondo u Oeste, con patio y vivienda D1 de la misma planta.

Dado en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*:

—3.349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 963/84, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.037.019 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador D.ª Francisca L. Gómez Salas, contra D. Juan Blanco Recio y otros, se ha acordado anunciar por término de 20 días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los

días 14 de junio, 13 de julio y 12 de septiembre de 1988, a las 11 horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes han sido tasados en 12.450.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.º Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.º El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca urbana, sita en la calle de la Triste Condesa, número 6, de la

localidad de Arenas de San Pedro (Avila).

Dicha finca consta de dos plantas, baja dedicada a locales comerciales y primera a viviendas y terraza.

Linda: por su frente, con la calle de la Triste Condesa; izquierda, con fincas A y D; derecha, con finca C, y fondo, con el jardín de la finca D. Se encuentra inscrita como finca número 4.232, folio 54 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Dado en Avila, a 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—3.351

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 909/86; seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Bernardino Vaquero Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 28 de enero, 26 de febrero y 24 de marzo de 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.966.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del re-

mate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

UN SOLAR resultante de la demolición de una casa, en el casco de Bercial de Zapardiel, en la calle de Cantarranas, señalado con el número cuatro; mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados de superficie y linda: derecha entrando, casa de Nicolás Alvarez; izquierda, Ronda del Pueblo; espalda, casa de Maura Velázquez, y frente, la calle de su situación.

Se halla inscrito al libro 49, folio 150, finca 4.571.

En el momento del otorgamiento de la escritura se hallaba en construcción una vivienda unifamiliar.

—3.352

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 878/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Julio Gallego López y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 19 de enero, 18 de febrero y 17 de marzo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 6.840.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20

por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

«Casa radicante en Mijares, hoy con entrada por la calle Nogal de las Carretas, sin número, que ocupa una superficie de cincuenta metros, cuarenta decímetros cuadrados aproximadamente. Debido al desnivel del terreno, consta de dos semisótanos, planta baja y primera. El primer semisótano destinado a local, tiene acceso por la calle Larga y una superficie construida aproximada de cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y el segundo a nave o almacén y debido a un saliente mide unos cincuenta metros cuadrados construidos y con acceso a través del primer sótano; las otras dos plantas destinadas a una sola vivienda, con una superficie construida en cada planta, debido a saliente, de sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados construidos, distribuida la baja en hall, cocina, cuarto de aseo y salón comedor con una terraza a la calle Larga, y la primera en cinco dormitorios y cuarto de baño. Dispone de un patio de luces a partir de la planta baja en su lateral derecho. Linda: frente, calle Nogal de las Carretas; derecha entrando, finca de los herederos de Andrés Gallego Gómez; izquierda, Evaristo Blázquez; y fondo, calle Larga».

Queda hipotecada al tomo 350, libro 12, de Mijares, folio 82 vto., finca número 1.211. A responder de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas) de principal, del pago de los intereses de

tres años que ascienden a la cantidad de dos millones cuarenta mil pesetas (2.040.000 pesetas) y de la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas) que se fijan para costas y gastos en su caso.

—3.353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 426/85, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 359.206 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, re presentada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra D. Bonifacio Villarejo Pato y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de enero, 29 de febrero y 30 de marzo de 1988, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.036.000 pesetas para primera finca y en 450.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, no han sido presentados ni las

fincas se encuentran inscritas, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. CASA EN LA CANCHUELA.

En la documentación del Catastro de Urbana figura como calle Alberche, número 5. Sobre el terreno tiene entrada por la calle citada, y también por la calle y camino de Puente nuevo, con una superficie por planta de 46 metros cuadrados, 92 metros cuadrados y 46 metros cuadrados, dedicada a almacenes y garaje, sin apariencia de vivienda.

La finca se encuentra a medio construir en los exteriores falta incluso el revestimiento.

Tasada en 3.036.000 pesetas.

2. HUERTA DE FRUTALES EN CORRALCRESPO.

De 2.500 metros cuadrados, dedicada al melocotón (65 unidades) y manzanos (5 unidades), tanto unos como otros son árboles totalmente viejos, aunque están en plena producción.

Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.492

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Piedrahita.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 54/82, a instancias del Banco Industrial de Cataluña, S. A., representado por la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra don Juan del Río Martín. Cuantía 600.000 pesetas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar la existencia del procedimiento y el embargo de fincas a los acreedores posteriores, entre los que se encuentra, entre otros, don Pedro Ramos Rodríguez, con domicilio desconocido, a los efectos del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y acreedor de las fincas siguientes:

RUSTICA.—Linar con riego y Nogales, al sitio de la Cefradilla, conocido también por el de la Cana, término de Becedas, de cabida fanega y media, equivalente a diez áreas y tres centiáreas. Linda: Este, herederos de Tomás Ovejero; Sur y Oeste, con camino público, y Norte, Gregorio Manzano. Inscrita en el tomo 272 bis, libro 12, folio 248, finca 1.209-5.^ª

RUSTICA.—Prado de secano en término de Becedas, con parte en término de San Bartolomé de Béjar, al sitio de las Erillas, de ochenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas, indivisible. Linda: Norte, Sur y Este, con Tomás Izquierdo, y Oeste, raya de San Bartolomé. Inscrito en el tomo 666 bis, libro 33 del Ayuntamiento de Becedas, folio 67, finca 3.780-3.^ª

RUSTICA.—Séptima parte indivisa de un terreno denominado Eras de Abajo, término de Becedas, de cuatro peñadas en total o una hectárea, sesenta áreas, indivisible. Linda: Este y Sur, camino público; Oeste y Norte, Camposanto y tierra de José del Río. Inscrita en el tomo 76 bis, libro 2.^º, folio 170, finca 4.771-1.^ª

Fincas embargadas a favor de don Pedro Ramos Rodríguez, en reclamación de 1.346.405 pesetas,

en juicio Ejecutivo seguido ante este Juzgado de Instancia de Piedrahita, digo, en el Juzgado número 1 de los de Instancia de Madrid.

Y, por el presente, se notifica a don Pedro Ramos Rodríguez, la existencia del procedimiento, como acreedor posterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la L. E. Civil, al tener el domicilio desconocido.

Dado en Piedrahita, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.318

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por don Pedro Pérez Mayo, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Pérez Mayo, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para el cambio de titularidad del Bar de cuarta categoría, del que es titular doña María Nieves Acosta Acosta, sito en la Avenida de Ramón y Cajal, de esta villa, a nombre del interesado en la representación que ostenta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas con las pretensiones del interesado, a fin de que dentro del término de diez días hábiles puedan formular sus reclamaciones, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, plazo que cuenta a partir del día siguiente hábil, al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 2 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—3.335

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

Presentada solicitud para adaptación Fábrica de Embutidos y ampliación de Matadero de Porcino, en la Carretera de Avila, de esta localidad, por don José Manuel Garrudo Díaz, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y peligrosas.

En Piedrahita, a 3 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.369

Ayuntamiento de Muñico

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñico.

HACE SABER:

Que por don José Antonio Pérez Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca «Boys» (local destinado a pública concurrencia), en Avenida de Avila, s/n., sito en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

(En cumplimiento de Decreto de 30 de noviembre de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).

En Muñico, a 9 de diciembre de 1987.

El Alcalde-Presidente, *Anacleto Díaz Ramos*.

—3.422

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Santo Tomé de Zabarcos, a 15 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.464

Ayuntamiento de Navaluenga

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 7 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.465

Ayuntamiento de Aveinte

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Expediente de Modificación de Crédito número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril,

durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. El Expediente de Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobado caso de que no se presenten reclamaciones.

Aveinte, a 15 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*

—3.466

Ayuntamiento de Fontiveros

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1987, de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1.81; Primas Cuotas Seguridad Social y Mutualidades; 50.000 pesetas.

2.11; Material de Oficina (sellos Correos, Teléfono y Revista); pesetas 50.000.

2.22; Conservaciones y reparaciones ordinarias; 100.000 pesetas.

2.54; Material Técnico especial; 50.000 pesetas.

2.72; Alquiler Maquinarias y cloración del agua; 700.000 pesetas.

2.73; Suministro agua, gas, electricidad, reposición de lámparas; 50.000 pesetas.

4.71; Entidades que suplan Servicios Beneficencia; 300.000 pesetas.

7.34; Planes Provinciales, proyectos y aportación Frontón; pesetas 1.500.000.

9.46; Pago Mejora Vivienda Rural; 300.000 pesetas.

9.51; Amortización primer préstamo Banco Crédito (Liquidación); 500.000 pesetas.

9.52; Amortización segundo Préstamo Banco Crédito (Liquidación); 500.000 pesetas.

Total, 4.050.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit

disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Fontiveros, a 10 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.467

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1987, de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

171.1; Personal contratado; pesetas 15.108.

211.1; Gastos de Oficina; pesetas 55.000.

223.3; Gastos inmuebles escolares; 23.000 pesetas.

241.1; Dietas miembros Corporación; 10.000 pesetas.

257.1; Suministro electricidad; 5.000 pesetas.

259.1; Otros gastos especiales funcionamiento; 36.000 pesetas.

262.1; Conservación instalaciones; 35.000 pesetas.

621.1; Inversiones reales; pesetas 325.892.

Total, 505.550 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Santa María del Arroyo, a 14 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.468

Ayuntamiento de La Atrada

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO 1987

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 2 de noviembre de 1987 y cubierto el periodo de exposición pública del Presupuesto Unico 1987, se considera apro-

bado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo al no formularse reclamaciones y/o alegaciones durante el plazo que se menciona. Acto seguido se resume el expediente por capítulos de gastos e ingresos conforme dispone el artículo 446.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y el 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 29.313.781 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 23.874.461 pesetas.
3. Intereses, 2.015.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.933.272 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 17.662.220.
 7. Transferencias de capital, 54.730.386 pesetas.
- Total, 134.529.120 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 13.231.617.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.227.576.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 35.019.697.
4. Transferencias corrientes, 9.619.920 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 20.980.310.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.450.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros 50.000.000 de pesetas.
- Total, 134.529.120 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Relación de puestos de trabajo

PRESUPUESTO UNICO 1987

Funcionarios.

- 1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

—Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 12.

2) Escala de Administración General.

Subescala auxiliar:

—2 Auxiliares Administrativos. Grupo D. Nivel 6.

3) Escala de Servicios especiales.

a) Subescala Policía Municipal y Auxiliares.

—2 Auxiliares de Policía Municipal. Grupo E. Nivel 5.

—2 Vigilantes nocturnos. Grupo E. Nivel 5.

—1 Alguacil. Grupo E. Nivel 5.

—1 Vigilante y encargado del Servicio de Aguas. Grupo E. Nivel 5.

—1 Guarda Local Forestal de Campo. Grupo E. Nivel 5.

b) Subescala personal de oficios.

—1 Conductor de camión de recogida de basuras domiciliarias. Grupo E. Nivel 5.

—1 Operario de camión de recogida de basuras domiciliarias. Grupo E. Nivel 5.

PERSONAL LABORAL.

—1 Barrendero limpieza viaria.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada, a 16 de diciembre de 1987.

El Alcalde, José Manuel López Martínez.

—3.479

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha

16 de diciembre de 1987, en aplicación de la Ley 26/87, de 11 de diciembre actual, por la que se regulan los tipos de gravamen para las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana; y de acuerdo con su artículo primero, apartado cinco; ha acordado fijar el tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana para el año 1988, en el porcentaje del 15 por 100 de la base liquidable; así como fijar el 10 por 100 para la Contribución Rústica y Pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, para que por los interesados que lo deseen puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Pinares, a 17 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.484

Ayuntamiento de Narros del Puerto

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos núm. 1, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1987.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Narros del Puerto, a 14 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.500

Ayuntamiento de Muñana

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Servicios contratados, consignación actual, 430.000 pesetas. Se aumentan 50.000 pesetas. Consignación definitiva, 480.000 pesetas.

2. Gastos de Oficina, consignación actual, 200.000 pesetas. Se aumentan 15.000 pesetas. Consignación definitiva, 215.000 pesetas.

2. Limpieza dependencias del Ayuntamiento. Consignación actual, 50.000 pesetas. Se aumentan, 70.000 pesetas. Consignación definitiva, 120.000 pesetas.

2. Suministro de agua, gas y electricidad. Consignación actual, 1.600.000 pesetas. Se aumentan 800.000 pesetas, total consignación definitiva, 2.400.000 pesetas. Total aumentos, 935.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Muñana, a 12 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.501

Ayuntamiento de Muñosancho

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 5.070.317 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 5.239.

2. Impuestos indirectos, pesetas 112.613.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.110.000.

4. Transferencias corrientes, 1.028.608 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 526.750.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.857.107.

Total, 5.070.317 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.026.317 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.410.000 pesetas.

3. Intereses, 24.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.600.000.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 5.070.317 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Muñosancho, a 25 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.503

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 2.870.717 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 369.380.

2. Impuestos indirectos, pesetas 116.513.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 617.000.

4. Transferencias corrientes, 485.320 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 282.504.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total 2.870.717 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 830.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.050.000 pesetas.

3. Intereses, 29.333 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 894.717.

9. Variación de pasivos financieros 66.667 pesetas.

Total 2.870.717 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Santo Domingo de las Posadas; a 26 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.504

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/87, que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Higuera de las Dueñas, a 16 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.510